INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés, se reúnen: la Abg. Fátima Marlene Brítez Ortíz, Asesora Jurídica, la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, Secretaria General y el Abg. Christian Eduardo Rolón Bogado, Jefe de Gabinete, funcionarios designados por Resolución I. M. N° 828/2023, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2023-2024, PLURIANUAL" – ID 423991**.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Nro. de PAC ID: 423.991.
2. Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6971/2023.
4. Resolución de la Junta Municipal N° 006/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/2023 – ID 423.991 PARA EL "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2023-2024 PLURIANUAL".
5. Por Resolución N° 240/2023 del 17/01/2023 se autoriza el inicio del procedimiento.
6. Por Resolución N° 828/2023 se designa la integración del Comité de Evaluación para el presente llamado ID N° 423991.-
7. Acta de apertura de ofertas de fecha 10 de abril de 2023, cuya copia se adjunta a la presente.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de ***Gs. 1.424.596.320 (guaraníes unos mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos noventa y seis mil trescientos veinte)***. –

III. APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN FECHA Y HORA INDICADOS EN EL PBC:

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas cuyos sobres se han abierto se detalla a continuación:

N°	OFERENTES	RUC	E-MAIL
01	EL SUR S. R. L.	80062147-6	Myrianozorio66@gmail.com
02	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	4119457-8	fortalezaemprendimientos@hotmail.com

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

N°	OFERENTES	OBSERVACIONES
01	**EL SUR S. R. L.**	Ninguna. -
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	Ninguna. -

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA GENERAL

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

IV. VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SUSTANCIALES:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	El Sur S. R. L.	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli
1	Formulario de Ofertas y Lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de ofertas debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES DE CARÁCTER SUSTANCIAL		
3	**Oferentes Individuales, Personas Físicas:** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	*NO APLICA*	CUMPLE
4	**Oferentes Individuales, Personas Físicas:** Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC)	*NO APLICA*	CUMPLE
5	**Oferentes Individuales, Personas Físicas:** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*NO APLICA*	CUMPLE
6	**Oferentes Individuales, Personas Jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	*NO APLICA*
7	**Oferentes Individuales, Personas Jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	*NO APLICA*

De la verificación, se ha constatado que los Oferentes **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli y EL SUR S. R. L.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2023-2024, PLURIANUAL" – ID 423991**., los cuales se detallan en el cuadro descripto precedentemente concluyéndose el siguiente cuadro a fin de proseguir la evaluación correspondiente:

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	1.566.566.400
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	1.835.820.000

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Kolon
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

V. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EL SUR S. R. L.	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*CUMPLE*	CUMPLE
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
RESULTADO		*CUMPLE*	*CUMPLE*

De la verificación, se ha constatado que los Oferentes **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli y EL SUR S. R. L.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2023-2024, PLURIANUAL" – ID 423991.**, los cuales se detallan en el cuadro descripto precedentemente concluyéndose el siguiente cuadro a fin de proseguir la evaluación correspondiente:

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	1.566.566.400
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	1.835.820.000

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINRAH), si los representantes legales y/o propietarios de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

EL SUR S. R. L.	Aldo Rafael Acosta Rodríguez	C. I. N° 2.310.510	*No registra datos. --*
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	Carlos Atilio Carlson Capli	C. I. N° 4.119.457	*No registra datos. --*

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Prítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha no se hallan inclusos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICACION POR LEY N° 6716/2021".

VI. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, de las Empresas calificadas en este proceso licitatorio para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto NP 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...*

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	1.566.566.400
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	1.835.820.000

VII. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **EL SUR S. R. L., con RUC 80062147-6**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 632 del Decreto NP 2992/2019 ***se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos, observándose en ese sentido cuanto sigue:***

Análisis de los precios ofertados:

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido al análisis de los precios ofertados y este comité no solicitó la composición de los precios ofertados pues, considera los mismos se enmarcan en los limites establecidos en la misma que textualmente indica: ***"El comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: ... 1. En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*** conforme se expone en el cuadro siguiente;

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2023-2024, PLURIANUAL" – ID 423991.						
				CONVOCANTE	EL SUR S. R. L.	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	ANALISIS EN BASE AL PRECIO OFERTADO
SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	87.420	174.840	8.148	**8.960**	**+ 9.97 %**

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.P. Fátima M. Fritez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rol
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

Existe variación entre el precio referencial y el precio ofertado en un porcentaje del 9.97 % por encima del precio referencial, en ese sentido se señala que el mismo se halla dentro del rango no objetable.

VIII. CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados **deberán ser necesariamente de origen nacional**. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del **Certificado de Producto y Empleo Nacional**, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC, y en ese sentido se ha constatado en la página web de la autoridad competente que la Empresa **EL SUR S. R. L.**, ha presentado en forma correcta los certificados de origen Nacional por cada menú autorizado por el MEC por lo que fueron corroborados la validez de cada uno para el presente llamado.

IX. MARGEN DE PREFERENCIA:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. (PBC), según se analiza en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	DIRECCION	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL 10%.
01	**EL SUR S. R. L.**	**Ayolas, Misiones**	1.566.566.400	Empresa Local.
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**Encarnación, Itapúa.**	1.835.820.000	2.019.402.000

En atención a lo expuesto precedentemente, la firma **EL SUR S. R. L. con RUC 80062147-6**, es la que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta que ha cotizado lo solicitado en el PBC, por lo que se procede al análisis de su oferta.

X. OFERTA CON PRECIOS MÁS BAJOS.

Concluida la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, presentada por la firma **EL SUR S. R. L. con RUC 80062147-6**, en atención a los presupuestos expuestos precedentemente.

XI. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **EL SUR S. R. L.** con **RUC N° 80062147-6**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;

Abg. Y.N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

3. Capacidad Técnica;
4. Experiencia.

a. **Verificación del cumplimiento de los requerimientos documentales en el PBC.**

N°	DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	EL SUR S. R. L.
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	***CUMPLE***
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***CUMPLE***

Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el PBC: En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta ubicada como la más baja en cuanto al precio, correspondiente a la firma **EL SUR S. R. L.**

- **Capacidad Legal:**

Capacidad Legal	EL SUR S. R. L.
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó en los registros del personal de la institución que el oferente no se halla comprendido en los presupuestos de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.. ***Por lo que este comité considera pertinente avanzar a la siguiente etapa de evaluación. -***

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

- **Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **EL SUR S. R. L.**, según el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	EL SUR S. R. L.
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	***CUMPLE***
2	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	***CUMPLE***
3	IVA General de los últimos 3 (tres) años, (2019, 2020, 2021)	***CUMPLE***
4	Formulario 106 de los últimos 3 (tres)años (2019, 2020, 2021) años para contribuyentes del IRPC	***No Aplica***
5	Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) años para contribuyentes de Renta Personal.	***No Aplica***

REQUISITO	DOCUMENTACION ANALIZADA	CUMPLIMIENTO
Ratio de Liquidez: *debe ser igual o mayor que 1,75, en promedio en los años 2019, 2020, 2021.*	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	***CUMPLE*** ***Ratio: 5,20***
Endeudamiento: *no deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los años* 2019, 2020, 2021.	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	***CUMPLE*** ***Ratio: 0,22***
Rentabilidad: *no deberá ser negativo, en promedio en los años* 2019, 2020, 2021.	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021).	***CUMPLE*** ***13,92***

- **Experiencia:**

De conformidad con los requisitos de participación y criterios de selección, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme cuanto sigue:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	EL SUR S. R. L.
1	Constancia de RUC expedida por la SET	***CUMPLE***
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.	***CUMPLE***

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.D. Fatima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Cristian Rol
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***CUMPLE***

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita la experiencia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones *"Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021".*

- **Capacidad Técnica:**

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	EL SUR S. R. L.
1	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	***CUMPLE***
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	***CUMPLE***
3	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	***CUMPLE***
4	Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	***CUMPLE***
5	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	***CUMPLE***
6	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	***CUMPLE***
7	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	***CUMPLE***

En base al análisis realizado sobre los documentos requeridos para demostrar la capacidad técnica del oferente, este comité considera que cumple con los mismos.

XII. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, por el total de ítems, teniendo en cuenta el modo de adjudicación del presente llamado, a la firma **EL SUR S. R. L. con RUC 80062147-6,** conforme a la siguiente tabla:

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Prítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

Ítem	Descripción	EL SUR S. R. L.					
		Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	*Suministro de Almuerzo Escolar para instituciones educativas del Municipio de Ayolas año lectivo 2023-2024 PLURIANUAL*	Ración	Unidad	87.420	174.840	8.960	1.566.566.400
TOTAL							1.566.566.400

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 1.566.566.400 (guaraníes unos mil quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos), salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal. –

En tal sentido este comité de Evaluación ha procedido en rigor a lo establecido en el mencionado texto legal atendiendo la naturaleza de los bienes a ser adquiridos por la Institución Municipal.

Es nuestro Informe. –

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · Asesoría Jurídica ·

Abg. Fátima M. Brítez Ortiz
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian E. Rolón Bogado
Miembro Comité de Evaluación